

BASES REGULADORAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2015/2016 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENIMIENTO Y EMPLEO JOVEN. GARANTÍA JUVENIL

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 18 personas jóvenes desempleadas que participarán en el programa de Contratos de Trabajo en Prácticas 2015/2016, en el marco de las Resoluciones de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas; de la Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para la línea de actuación relativa a las subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas; y de la Resolución del Servicio Público de Empleo de 2 de octubre de 2015 de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas.

Esta subvención tiene como finalidad proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas, mayores de 16 años y menores de 30 a fecha de inicio de contrato, mediante la contratación en prácticas por período máximo de un año.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

Las personas desempleadas contratadas al amparo de esta subvención, **además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas según la normativa vigente, deberán de cumplir los siguientes requisitos de carácter general:**

- Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros/as en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificador de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Así como, los siguientes **requisitos específicos** (fecha prevista de inicio del contrato: 1 de noviembre de 2015):

- Tener más de 16 y menos de 30 años a fecha de inicio del contrato.
- Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato subvencionado.
- No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio del contrato subvencionado.
- No haber sido parte en un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del contrato subvencionado.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato subvencionado.
- Poseer la titulación requerida en la Tabla 1. Las titulaciones requeridas, así como el número de jóvenes a contratar que estén en posesión de estas, son los siguientes:

TABLA.1

NUMERO DE JOVENES A CONTRATAR	PUESTO OFERTADO	REQUISITOS
2	TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTAR EN POSESIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS /TÉCNICO/A SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN/TÉCNICO/A SUPERIOR EN SECRETARIADO	ESTAR EN POSESIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN O DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN SECRETARIADO
3	DIPLOMADO/A O GRADO EN TURISMO	ESTAR EN POSESIÓN DE DIPLOMATURA EN TURISMO O DE GRADO EN TURISMO
4	LICENCIADO/A O GRADO EN DERECHO	ESTAR EN POSESIÓN DE LICENCIATURA EN DERECHO O DE GRADO EN DERECHO
1	LICENCIADO/A O GRADO EN PEDAGOGÍA	ESTAR EN POSESIÓN DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA O DE GRADO EN PEDAGOGÍA
1	LICENCIADO/A O GRADO EN HISTORIA	ESTAR EN POSESIÓN DE LICENCIATURA EN HISTORIA O DE GRADO EN HISTORIA
1	LICENCIADO/A O GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	ESTAR EN POSESIÓN DE LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE O DE GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
18	TOTAL JÓVENES A CONTRATAR	

En relación a las exclusiones, no se subvencionarán los contratos, y en consecuencia quedan excluidas, de aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Oviedo formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de los jóvenes participantes en programas de prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

TERCERA. Publicidad de la convocatoria, lugar, plazo y documentación para presentar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo I) en el Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, sito en la calle Francisco Pintado Fe, s/n. 33011 Oviedo; o en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo www.oviedo.es, así como según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación que se especifica en el anexo II. Caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Oviedo, se remitirá por fax al número 985203393, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica en el Anexo II será de 5 días hábiles a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, que se efectuará en la prensa, en la página Web municipal, así como en las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Oviedo.

A la instancia de solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación, que habrá de presentarse mediante originales o fotocopias acompañadas de original.

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Titulación requerida en las bases para la ocupación solicitada en la que figure necesariamente nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.
3. Declaración responsable del solicitante relativa a la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.

4. En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.
 - Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
5. En el caso de acreditar discapacidad: fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

La presentación de los documentos previstos en esta cláusula, apartados 1 y 2, es imprescindible para la valoración de la participación de los/as aspirantes en el proceso de selección, figurando excluidas de la lista de inscritos/as quienes no los aporten con la solicitud.

Los documentos previstos en los apartados 4 y 5 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista como valorable.

CUARTA.- Órgano de Selección

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: la Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, como titular; la Coordinadora de Programas Formación y Empleo, como suplente.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta sindical, previa consulta y oídos sindicatos.

Secretario/a: un Técnico/a de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas inscritas al proceso selectivo con la puntuación obtenida en la baremación. La inclusión en la lista provisional de inscritos/as implica (salvo error) que se ha comprobado que el/la aspirante está en posesión del título académico exigido, así como de la edad requerida en la base segunda.

La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases sólo se valorará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para su contratación.

SEXTA.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas; la puntuación máxima será de 15 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º Nota media de estudios, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.

2º Empadronado/a en el municipio de Oviedo desde el 25 de julio de 2015: 2,75 puntos.

3º Mujer víctima de violencia de género: 1,25 puntos.

4º Discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.

Tras la baremación de las solicitudes se publicará la lista provisional de personas inscritas al proceso selectivo con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para contratación. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se tendrá preferencia, por este orden:

1º- Quien acredite discapacidad igual o superior a un 33%.

2º- Quien esté empadronado en el municipio de Oviedo desde el 25 de julio de 2015.

3º- Quien tenga más edad.

4º- Por sorteo en presencia de los candidatos.

En este último caso, se indicará en dicho listado las personas que deben presentarse al sorteo y el día, hora y lugar de celebración del mismo. Caso de realización de sorteo se publicará el listado de personas propuestas para la contratación en el que se refleje este resultado.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

SÉPTIMA.- Publicación de listas

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria, y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, www.oviedo.es.

OCTAVA.- Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

NOVENA.- Contratación

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as se propondrá la celebración de los contratos de trabajo en la modalidad de prácticas con una duración máxima de un año por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos en la base segunda, caso de no cumplirlos se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación.

Quien sea llamado/a para formalizar el contrato de trabajo deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas, en el plazo que se le indique al efecto:

- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado.
- Informe de Vida Laboral actualizada a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo actualizada en la que figure inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la fecha de formalización del contrato.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo (Trabajastur/ Mi demanda de empleo)
- Si el/la propuesta/a alegase una minusvalía o discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
- Autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social su Informe de Vida Laboral, así como el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Teniendo como fecha prevista de inicio de contrato el día 1 de noviembre de 2015 y en función del periodo subvencionable establecido en las Resoluciones tanto de convocatoria como de concesión indicadas en la base primera, la documentación que se requiera para la formalización del contrato, a fin de poder verificar el cumplimiento de requisitos exigidos en las bases y las fechas en la que se produce la contratación, hace necesario que quien cumpla los requisitos para ser contratado los mantenga a fecha de inicio de la contratación, es decir, de inicio de contrato, debiendo obtener el día de inicio de contrato nuevamente los certificados siguientes: informes relativos a la inscripción como parado no ocupado del Servicio Público de Empleo, vida laboral actualizada a fecha de inicio y certificado de Garantía Juvenil.

A las personas contratadas les será de aplicación el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Oviedo, así como el



nuevo anexo de retribuciones vinculado al Convenio del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 5 de marzo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el programa lo permita, por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador/a cause baja, la elección del sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato en prácticas.

DECIMA-Recursos.-

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

DECIMO PRIMERA- Cofinanciación.-

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), y por el Ayuntamiento de Oviedo.



ANEXO I. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre		DNI	Edad		Fecha de nacimiento
E-mail	Teléfonos fijo y móvil	Domicilio (calle o plaza)	Nº	Piso	Localidad.Código Postal
Dicapacidad: <input type="checkbox"/> SI % <input type="checkbox"/> NO		Discapacidad compatible: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			

PUESTOS QUE SOLICITA: (Señale con la plaza a la que se presenta. Solo un impreso por solicitud)

TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS /TÉCNICO/A SUPERIOR EN ASISTENTE DE DIRECCIÓN/TÉCNICO/A SUPERIOR EN SECRETARIADO	
DIPLOMADO/A EN TURISMO O GRADO EN TURISMO	
LICENCIADO/A EN DERECHO O GRADO EN DERECHO	
LICENCIADO/A EN PEDAGOGÍA O GRADO EN PEDAGOGÍA	
LICENCIADO/A EN HISTORIA O GRADO EN HISTORIA	
LICENCIADO/A EN HISTORIA DEL ARTE O GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	

La persona solicitante **DECLARA**:

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015/2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de celebración de contratos en prácticas, así como en las "Bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas jóvenes desempleadas para participar en el Programa de Celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2015/2016 en el marco de la estrategia de emprendimiento y empleo joven. Garantía Juvenil."

-No haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

-No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

-Que no ha sido parte en un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del contrato.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo para el puesto referenciado declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases en el caso de resultar propuesto para contratación, declarando conocer que en otro caso la propuesta quedará sin efecto.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Oviedo a:

-Comprobar el empadronamiento en el municipio de Oviedo.

-Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social su Informe de Vida Laboral, a los efectos de esta convocatoria.

-Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Oviedo, en el marco de los programas que señala la base 2ª, relativo a las exclusiones.

-Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certificación relativa a posibles periodos de contratación en prácticas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación a esta modalidad de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en Programa de Celebración de Contratos en Prácticas. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

Oviedo, a ____ de _____ de 2015

FIRMA DEL SOLICITANTE:

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:

1. ANEXO I. MODELO NORMALIZADO
2. ORIGINAL Y COPIA DEL DNI., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA TITULACION, Y/O CERTIFICACIÓN DE NOTAS EN LA QUE FIGURE LA NOTA MEDIA DE EXPEDIENTE EN BASE 10, ASÍ COMO LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA TITULACIÓN QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LA BASE 2ª PARA EL PUESTO SOLICITADO. (LA ADMINISTRACIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO PUEDE EMITIR CERTIFICACIÓN DE NOTA MEDIA DE ESTUDIOS EN BASE 10).
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. (ANEXO III).
5. FOTOCOPIA, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO DE 33%, EXPEDIDO POR EL IMSERSO U ORGANISMO EQUIVALENTE.
6. EN EL CASO DE QUE SE ALEGUE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEBERÁ PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - RESOLUCIÓN JUDICIAL ACREDITATIVA DE LA EXISTENCIA DE EPISODIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - ORDEN DE PROTECCIÓN DICTADA A FAVOR DE LA VÍCTIMA.

AL EFECTO, TANTO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL COMO LA ORDEN DE PROTECCIÓN TENDRÁN QUE HABER RECAÍDO EN LOS DOS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN PRÁCTICAS

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____

con la asistencia legal, en su caso de D./Dña. _____

con NIF/NIE _____

Declara

No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio del contrato en prácticas.

No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la práctica. Este requisito, en el caso de que el interesado hubiera finalizado su participación en el sistema educativo, se entenderá cumplido cuando no hubiera recibido acciones educativas de más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales a la fecha de inicio del contrato en prácticas.

No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de inicio del contrato en prácticas.

Estar inscrito o en trámite de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

FECHA: _____

Firma del declarante
NIF/NIE: _____